CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "INFORME DE RECUSACIÓN CON CAUSA PLANTEADA CONTRA EL JUEZ DEL NOVENO TURNO EN "PEDRO JAVIER VÁZQUEZ S/ SUCESIÓN".----------

RECIBIDO - 5 -04- 2024

A.I. Nº 258

Asunción, 4 de abril del 2.024.-

Y VISTOS: los escritos de fs. 61 y 62, presentados por Sinddy Raquel Vázquez González, por Derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, las demás constancias ; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Por los mencionados escritos, la citada Parte presentó recusaciones "*sin expresión de causa*" contra el señor Ministrc de la Sala Civil de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Eugenio Jiménez Rolón y contra la entonces Actuaria de la Sala, Abg. Pierina Ozuna Wood.----------

Si bien el Código Ritual preveía la recusación "*sin expresión de causa*" una sola vez en cada Juicio, contra los señores Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la Ley Nº 609/95 que "Organiza la Corte Suprema de Justicia", derogó la posibilidad de la recusación "sin causa". En efecto, en su Artículo 3° dispone: "*Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno: ...g) Conocer y decidir en la recusación con causa, excusación e impugnación de excusación de sus ministros, cuando éstos actúen en pleno. Toda excusación deberá ser fundada.* ***En ningún caso se admitirá la recusación sin expresión de causa...***".----------

Como se advierte la posibilidad de la recusación sin expresión de causa a los Ministros de la Corte Suprema de Justicia desapareció de nuestro ordenamiento jurídico hace veinte y ocho años. No obstante el largo tiempo transcurrido, la recurrente no se ha enterado de la prohibición, lo cual resulta llamativo.----------

Por otro lado, debe agregarse que los miembros de la Corte Suprema de Justicia pueden expedirse sobre su propia recusación, cuando median con ella vicios de admisibilidad; por ejemplo, cuando ella deviene improponible, es decir, está prohibida por la Ley, como ocurre en el caso de Autos, o resulta extemporánea,

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA

Alberto Martínez Simón
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

o no cumple la formalidad exigida. Entonces, la Corte Suprema de Justicia puede resolver el rechazo liminar de la recusación formulada en dichas condiciones dado los claros términos del Artículo 31, primer párrafo, del Código Procesal Civil que otorga dicha facultad a la Máxima Instancia Judicial. Por supuesto el rechazo liminar nunca puede sustentarse en el análisis de la procedencia de causales invocadas como motivo de la recusación si fuere con causa.----------

Idéntica situación acontece en el caso de la recusación sin causa formulada contra la entonces Actuaria de la Sala Civil y Comercial de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, en atención a que dicho extremo ni siquiera se encuentra contemplado en el ordenamiento positivo, resultando notoria su improcedencia. Además, la citada recusada, actualmente, no ejerce funciones en carácter de titular de la referida Secretaría, por lo que dicha recusación resulta carente de objeto de estudio.----------

Por consiguiente, corresponde declarar inadmisibles las recusaciones "*sin expresión de causa*" deducidas por Sinddy Raquel Vázquez González, por ser notoriamente improcedentes, improponibles y carente de objeto de estudio.----------

Por tanto, fundada en las motivaciones precedentes, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INADMISIBLE la recusación "*sin expresión de causa*" deducida por Sinddy Raquel Vázquez González, contra el señor Ministro de la Sala Civil de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Eugenio Jiménez Rolón, por ser notoriamente improcedentes e improponibles.----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "INFORME DE RECUSACIÓN CON CAUSA PLANTEADA CONTRA EL JUEZ DEL NOVENO TURNO EN "PEDRO JAVIER VÁZQUEZ S/ SUCESIÓN".----------

RECIBIDO
ESTADÍSTICA CIVIL
- 5 04- 2024
Roque López Enrico
Asistente

"DECLARAR CARENTE de objeto de estudio la recusación "*sin expresión de causa*" deducida por Sinddy Raquel Vázquez González, contra la entonces Actuaria de la Sala Civil de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Abg. Pierina Ozuna Wood.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simón
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA